

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40579 VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso abreviado voluntario n.º 000986/2013, habiéndose dictado en fecha uno de octubre de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Urbanizadora Miratur, S.L.U. con domicilio en calle Miguel Hernández, n.º 2-Primer Piso, Turis (Valencia) y CIF n.º B97673420, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, hoja V-110.587, tomo 8.357, folio 1. Que se ha acordado la Intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D/Dª artículo 27 Ley Concursal SLP. con domicilio en la calle Conde Altea, n.º 46-7.º, Valencia y correo electrónico miratur@articulo27.es

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Asimismo, se hace saber, que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 1 de octubre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130059343-1